

DECRETO N° 513.- ✓

APRUEBA ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO,
SUSCRITO CON LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE
CHIMBARONGO, POR OFICINA COMUNAL
CENSO 2024.

CHIMBARONGO, febrero 12 de 2024 ✓

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N°102, de fecha 17 enero 2024, que aprueba Contrato de Arriendo, de fecha **02 de enero de 2024**, referido al inmueble de la **PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHIMBARONGO**, ubicado en Calle Miraflores N°999, de la comuna de Chimbarongo, celebrado entre esta Municipalidad y **Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA, RUT: 9.193.041-2**, deberá proporcionar dependencias físicas al "INE" para instalar la Oficina Comunal Censo 2024 con mobiliario adecuado para su funcionamiento.
2. Que, con fecha **08 de Febrero del año 2024**, se suscribió anexo del contrato de arriendo, antes referido, anexando y complementando el valor del canon mensual por un cargo adicional de \$16.000 como indica.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Apruébase y Acéptase** el Anexo del Contrato de Arriendo, de fecha **08 de febrero de 2024**, referido al inmueble, ubicado en Calle Miraflores N°999, de la comuna de Chimbarongo, celebrado entre esta Municipalidad y Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA, RUT: 9.193.041-2, Administrador de la **PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHIMBARONGO**, con el objeto de complementar canon mensual por un cargo de \$16.000. según lo indicado en el anexo.
2. **Manténgase** la totalidad del contrato de arriendo anterior añadiéndose lo señalado en el anexo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ
ALCALDE SUBROGANTE

JCSF/GSC/ers.
DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Secretaría Municipal ✓
- ◆ Depto. de Salud (vía correo electrónico)
- ◆ D. de Control (vía correo electrónico)
- ◆ Contabilidad Municipal (vía correo electrónico)

ANEXO
CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE

Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

En Chimbarongo, a **08 de febrero del año 2024**, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, rol único tributario número 69.090.300-8, debidamente representada por su Alcalde(S), don **JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANEZ**, cédula de identidad N° 11.639.006-K, ambos con domicilio en Javiera Carrera N° 511, de la comuna de Chimbarongo, en adelante también "la Arrendataria"; y por otra parte, don **Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA**, RUT: **9.193.041-2**, Representante Legal Parroquia San José de Chimbarongo, RUT: 70.288.502-7, en adelante también "el Arrendador", ambos con domicilio calle Miraflores N° 999, de la comuna de Chimbarongo; los comparecientes mayores de edad, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble, el que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

La Parroquia San José de Chimbarongo, RUT: 70.288.502-7, es propietaria de un inmueble ubicado en calle Miraflores N° 999, de la comuna de Chimbarongo, y cuyo representante es el Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA, RUT: 9.193.041-2, antes individualizado.

SEGUNDO:

Que, con fecha, 02 de mayo 2022 se firmó un "Convenio de Colaboración Censo Población y Vivienda año 2024, entre la I Municipalidad de Chimbarongo y el Instituto Nacional de Estadística (INE)", el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1.736 de fecha 06 de junio de 2022.-

En cumplimiento a lo señalado en el Convenio de colaboración, la Municipalidad deberá proporcionar dependencia al "INE" para instalar la Oficina Comunal Censo 2024 con mobiliario adecuado para su funcionamiento.

TERCERO:

Que, para efectos de proveer servicio de internet a las dependencias dispuestas para los profesionales del INE, el arrendador se obligará a contratar dichos servicios con cargo al canon mensual señalado por un valor de \$ 16.000.

CUARTO: El presente anexo de contrato se registrará de acuerdo a los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato principal, adquiriendo las partes los mismos derechos, y a su vez, contrayendo las mismas obligaciones señaladas en dicho instrumento.

QUINTO: El presente anexo de contrato tendrá la misma vigencia que el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha **02 de enero de 2024**.

SEXTO:

La personería jurídica de don Juan Carlos Sandoval Fernández para actuar en representación de la Municipalidad de Chimbarongo, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.454, de fecha 12 de mayo de 2022. La personería jurídica de **Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA** para actuar en representación de la **PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHIMBARONGO**, consta de decreto N°126/2020 de obispado de Rancagua donde nombran párrocos, administradores parroquiales y vicarios de las parroquias.

SEPTIMO:

Para todos los efectos legales, las partes declaran tener domicilio en la comuna de Chimbarongo, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de San Fernando.


Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA
RUT: 9.193.041-2
PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHIMBARONGO
ARRENDADOR


MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
ALCALDE
JUAN CARLOS SANDOVAL FERNÁNDEZ
C.I.: 11.639.006-K
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
R.U.T: 69.090.300-8
ALCALDE (S)
ARRENDATARIO



ANEXO
CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE

Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

En Chimbarongo, a **08 de febrero del año 2024**, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, rol único tributario número 69.090.300-8, debidamente representada por su Alcalde(S), don **JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANEZ**, cédula de identidad N° 11.639.006-K, ambos con domicilio en Javiera Carrera N° 511, de la comuna de Chimbarongo, en adelante también "la Arrendataria"; y por otra parte, don **Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA**, RUT: **9.193.041-2**, Representante Legal Parroquia San José de Chimbarongo, RUT: 70.288.502-7, en adelante también "el Arrendador", ambos con domicilio calle Miraflores N° 999, de la comuna de Chimbarongo; los comparecientes mayores de edad, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble, el que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

La Parroquia San José de Chimbarongo, RUT: 70.288.502-7, es propietaria de un inmueble ubicado en calle Miraflores N° 999, de la comuna de Chimbarongo, y cuyo representante es el Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA, RUT: 9.193.041-2, antes individualizado.

SEGUNDO:

Que, con fecha, 02 de mayo 2022 se firmó un "Convenio de Colaboración Censo Población y Vivienda año 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo y el Instituto Nacional de Estadística (INE)", el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1.736 de fecha 06 de junio de 2022.-

En cumplimiento a lo señalado en el Convenio de colaboración, la Municipalidad deberá proporcionar dependencia al "INE" para instalar la Oficina Comunal Censo 2024 con mobiliario adecuado para su funcionamiento.

TERCERO:

Que, para efectos de proveer servicio de internet a las dependencias dispuestas para los profesionales del INE, el arrendador se obligará a contratar dichos servicios con cargo al canon mensual señalado por un valor de \$ 16.000.

CUARTO: El presente anexo de contrato se registrará de acuerdo a los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato principal, adquiriendo las partes los mismos derechos, y a su vez, contrayendo las mismas obligaciones señaladas en dicho instrumento.

QUINTO: El presente anexo de contrato tendrá la misma vigencia que el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha **02 de enero de 2024**.

SEXTO:

La personería jurídica de don Juan Carlos Sandoval Fernández para actuar en representación de la Municipalidad de Chimbarongo, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.454, de fecha 12 de mayo de 2022. La personería jurídica de **Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA** para actuar en representación de la **PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHIMBARONGO**, consta de decreto N°126/2020 de obispado de Rancagua donde nombran párrocos, administradores parroquiales y vicarios de las parroquias.

SEPTIMO:

Para todos los efectos legales, las partes declaran tener domicilio en la comuna de Chimbarongo, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de San Fernando.



Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA
RUT: 9.193.041-2
PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHIMBARONGO
ARRENDADOR



ALCALDE

JUAN CARLOS SANDOVAL FERNÁNDEZ
C.I.: 11.639.006-K
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
R.U.T: 69.090.300-8
ALCALDE (S)
ARRENDATARIO



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

**DECRETO N° 102.-
APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE INMUEBLE, OFICINA COMUNAL CENSO 2024**

CHIMBARONGO, 17 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha, 29 de Diciembre 2024 se firmó un "Acuerdo Operativo Convenio Censo de Población y Vivienda 2024", el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 4.746 de fecha 29 de diciembre de 2024. En cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo Operativo Convenio, la Municipalidad deberá proporcionar dependencias físicas al "INE" para instalar la Oficina Comunal Censo 2024 con mobiliario adecuado para su funcionamiento.
2. Que, con Decreto Alcaldicio N° 4.746 de fecha **29 de diciembre de 2023**, esta Municipalidad aprueba acuerdo operativo convenio censo de población y vivienda 2024 con el instituto nacional de estadística, de la región de O'higgins, de la forma que indica.
3. Que, con fecha **02 de enero de 2024**, esta Municipalidad suscribió contrato de arrendamiento con **Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA**, RUT: 9.193.041-2, Representante Legal Parroquia San José de Chimbarongo, RUT: 70.288.502-7, en los términos que este señala.
4. Que, para efectos de proveer servicio de internet a las dependencias dispuestas para los profesionales del INE, el arrendador se obligará a contratar dichos servicios con cargo al canon mensual señalado por un valor de \$ 16.000.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Apruébase** el contrato de arrendamiento de inmueble, suscrito con fecha 02 de enero de 2024, entre esta Municipalidad y **Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA**, RUT: 9.193.041-2, Representante Legal Parroquia San José de Chimbarongo, RUT: 70.288.502-7, como se indica:

UBICACIÓN INMUEBLE	CANON DE ARRIENDO	PLAZO DEL CONTRATO
Calle Miraflores N°999, de la comuna de Chimbarongo.	\$300.000 mensual	A contar del 02 de enero de 2024, hasta el 31 de agosto de 2024.
CARGO SERVICIO DE INTERNET		
Calle Miraflores N°999, de la comuna de Chimbarongo.	\$16.000 mensual	A contar del 02 de enero de 2024, hasta el 31 de agosto de 2024.

2. **Páguese** por concepto de arriendo, la suma mensual de **\$300.000**, más mes de garantía por el mismo valor en la forma prevista en la cláusula cuarta del contrato celebrado que en este acto se aprueba.
3. **Páguese**, al arrendador, la provisión de servicios de internet por un valor de **\$16.000** mensuales hasta la extinción de plazo de arriendo a partir del mes de enero de 2024.
4. **Impútese** el gasto que irroque el presente contrato, al Presupuesto Municipal vigente Área de gestión interna (1) administración y finanzas (2), sub programa administración y finanzas (2), cuenta N° 215-22-09-002, (Arriendo de Edificios).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA JOSÉ FAUNDEZ HERRERA
Ingeniero Forestal
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

MCJ/GSC/lqs
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- D. de Control (vía correo electrónico)
- DAF- Contabilidad (vía correo electrónico)
- Administración (vía correo electrónico)

Chimbarongo

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

En Chimbarongo, a **02 de enero del año 2024**, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, rol único tributario número 69.090.300-8, debidamente representada por su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, chileno, divorciado, cédula nacional de identidad número 14.261.851-6, ambos con domicilio en Javiera Carrera N° 511, de la comuna de Chimbarongo, en adelante también "la Arrendataria"; y por otra parte, don **Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA**, RUT: **9.193.041-2**, Representante Legal Parroquia San José de Chimbarongo, RUT: 70.288.502-7, en adelante también "el Arrendador", ambos con domicilio calle Miraflores N° 999, de la comuna de Chimbarongo; los comparecientes mayores de edad, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble, el que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Inmueble.

La Parroquia San José de Chimbarongo, RUT: 70.288.502-7, es propietaria de un inmueble ubicado en calle Miraflores N° 999, de la comuna de Chimbarongo, y cuyo representante es el Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA, RUT: 9.193.041-2, antes individualizado.

SEGUNDO: Objeto del Arriendo.

Que, con fecha, 02 de mayo 2022 se firmó un "Convenio de Colaboración Censo Población y Vivienda año 2024, entre la I Municipalidad de Chimbarongo y el Instituto Nacional de Estadística (INE)", el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1.736 de fecha 06 de junio de 2022.-

En cumplimiento a lo señalado en el Convenio de colaboración, la Municipalidad deberá proporcionar dependencia al "INE" para instalar la Oficina Comunal Censo 2024 con mobiliario adecuado para su funcionamiento.

TERCERO: Uso del inmueble y pago de servicios básicos.

1.- El Arrendador entregará a la Arrendataria, para uso diario, el Salón Parroquial, con una superficie de 300 mts.2, equipado con mobiliario adecuado de acuerdo a las necesidades del servicio (mesas, sillas y estantes). El inmueble dispondrá de servicios higiénicos exclusivos, debidamente aseados.

2.- El arrendador declara tener al día los pagos de los servicios básicos, y que será de su cargo y cuenta, el pago de los servicios básicos de agua y luz, mientras dure el arrendamiento.

CUARTO: Renta de arrendamiento, garantía y requisitos para generar el pago.

1.-El arrendatario pagará al arrendador, a título de rentas de arrendamiento, la suma de **\$300.000** mensuales por todo el período desde 02 de enero de 2024, y hasta el 31 de agosto de 2024, con recursos provenientes de la cuenta municipal N° 215-22-09-002 denominada arriendo de edificios; Área de gestión interna (1) administración y finanzas (2), sub programa administración y finanzas (2).

2.-El pago se verificará por adelantado dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, lo que será verificado y de responsabilidad de Administración Municipal.

El arrendatario se obliga a pagar conjuntamente con la primera mensualidad una garantía equivalente a un mes de arriendo con el objeto de garantizar el uso adecuado del inmueble y su mobiliario.

3.-Las partes convienen que para efectos del pago mensual devengado de cada mes de arriendo, se deberá adjuntar por el arrendador un recibo de arriendo conjuntamente con una petición de pago hecha por escrito e ingresada por la oficina de partes de la Municipalidad de Chimbarongo. Dicha solicitud deberá ser suscrita por el representante legal de la Parroquia San José o quien haga sus veces.

QUINTO: Vigencia, horarios y duración del contrato.

1.-La vigencia del contrato de arrendamiento se extiende por el período en que se realice la **gestión del personal y profesionales del INE**. Ello desde el 02 de enero del 2024, y hasta el 31 de agosto de 2024. Una vez expirado dicho plazo, el contrato de arrendamiento se podrá renovar automáticamente por un nuevo período de similar duración o por mensualidades que determine el servicio del INE.

Chimbarongo

2.-Las partes acuerdan que la extensión del contrato de arriendo en la forma señalada precedentemente operará siempre que no se dé aviso de término con una antelación de 30 días corridos por medios escritos o por correo electrónico.

SEXTO: Término anticipado del contrato de arrendamiento.

El incumplimiento de cualquiera obligación, en la forma, condiciones y plazos fijados en el presente contrato, cualquiera sea su causa, dará derecho al arrendador a solicitar el término anticipado del mismo.

SEPTIMO: Uso exclusivo

El Arrendatario destinará y utilizará las dependencias en arriendo, únicamente para llevar a cabo la "Oficina Comunal Censo 2024", por personal del INE.

OCTAVO: Caso fortuito o fuerza mayor.


El arrendador no responderá en caso alguno por robos que puedan ocurrir en el inmueble arrendado, así como tampoco por los perjuicios que pueda sufrir, tales como, por ejemplo, incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, daños producidos por efecto de la humedad o del calor, a menos que se pueda acreditar la existencia de culpa o dolo de su parte en éstos. Asimismo, no será de cargo del arrendatario, cualquier situación que pudiera ocasionar daños al inmueble, siempre que se acredite que no haya precedido participación ni intervención del arrendatario o la beneficiaria.

NOVENO: Personería.

La personería jurídica de don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Chimbarongo, consta de la Sentencia y Acta Rol N° 4.777-21, de Proclamación Alcalde electo comuna de Chimbarongo, de fecha 21 de junio de 2021. La personería jurídica de **Pbro. CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA** para actuar en representación de la **PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHIMBARONGO**, consta de decreto N°126/2020 de obispado de Rancagua donde nombran párrocos, administradores parroquiales y vicarios de las parroquias.

DÉCIMO: Tribunal Competente.

Para todos los efectos legales, las partes declaran tener domicilio en la comuna de Chimbarongo, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de San Fernando.


Pbro. **CRISTIAN FERNANDO CATALAN VALDIVIA**
RUT: 9.193.041-2
PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHIMBARONGO
ARRENDADOR


MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA
C.I.: 14.261.851-6
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
R.U.T: 69.090.300-8
ALCALDE
ARRENDATARIO

